


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA LUNES 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 28, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 26 Y NO. 27 AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 18 DEL MES DE AGOSTO DEL 2022. 4.- INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE EL CAMBIO DE NOMBRE AL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE” A “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN MANZANILLO”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN NO. 18/CHM/22, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/58/22, TRANS/59/22, TRANS/60/22, TRANS/61/22, TRANS/62/22, TRANS/63/22, TRANS/64/22 Y TRANS/65/22 PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- DICTAMEN NO. 023/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					


Titulo ACTA No. 28

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS ARA”, UBICADO EN CALLE MIGUEL Z. REQUENA NO. 24, COLONIA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO.
 - II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS N7”, UBICADO EN AVENIDA MANZANILLO NO. 7, COLONIA GUADALUPE VICTORIA.
 - III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPÓSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES DENOMINADO “DISTRIBUIDORA ARCA”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2148, COLONIA LA FAVORITA.
- 8.-** INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 72/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 67/22, 68/22, 69/22, 70/22, 71/22, 73/22, 74/22, 75/22, 76/22, 77/22, 78/22, 79/22, 80 /22 Y 81/22 PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO LA “EXPO ITINERANTE 2022”, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA ARTESANÍA Y CULTURA, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 08 DE ENERO DE 2023, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M., EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:
- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “PUNTA BRASA”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1520, COLONIA MORELOS.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					


Titulo ACTA No. 28

- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTÉS, DENOMINADO “MINISÚPER LA BRISA”, UBICADO EN CALLE CALZADA PARAÍSO NO. 08, CONDOMINIO PORTOZUL, NUEVO SALAGUA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “SALVADORES”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1613, PLAYA AZUL.
- IV. RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “SABORES DE MÉXICO”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2124, PUERTO SALAGUA.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPOSITO, DENOMINADO “CERVECERÍA DE LA COSTA”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1809 D-8, PLAYA AZUL.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTÉS DENOMINADO “MI BONITA” UBICADO EN CALLE MIGUEL Z. REQUENA NO. 306, SALAGUA.
- 13.-** MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES Y GLENDA YAZMÍN OCHOA, AMBAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** SOLICITUD DE RENUNCIA QUE PRESENTA LA C. MARÍA ACELA CÁRDENAS MEZA, AL CARGO DE SUPLENTE DE AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE RIO MARABASCO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL QUE PRESENTA LA C. GABRIELA SARAHÍ LARIOS RODRÍGUEZ, PARA SEPARARE DE SU CARGO COMO COMISARIA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL CENTINELA, A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. IBAN RAMÓN SOTO OLIVARRIA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 11,300 M2 (ONCE MIL TRECIENTOS METROS CUADRADOS), DE LA PARCELA NO. 255 Z-1 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JULIÁN VARGAS SANDOVAL, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 180 Z-1 P1, CON UNA SUPERFICIE DE 99-99.210 HA. (NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y NUEVE, PUNTO DOSCIENTAS DIEZ CENTIÁREAS, UBICADA EN EL EJIDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

DE CAMPOS, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **18.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----
- - - PARA INICIAR CON LA SESIÓN Y COMO **PRIMER PUNTO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA COMUNICANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, DANDO A CONOCER LA FALTA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. - - -
- - - EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO **LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, PARA AÑADIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **18.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA SOLICITUD DE SU RENUNCIA COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, SUSTITUYENDO SU CARGO LA REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 19.- DICTAMEN 19/CHM/2022 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, FRACCIÓN VI, 5, 6, 7, 8, 10, 13, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 14, FRACCIONES, I, II, III, IV, V Y VI, 15, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 17, 20, 21, FRACCIONES I, II Y III, 23, 24, 25, 26, DEL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU PASO. 20.- INICIATIVA QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ PARA REFORMAR EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 21.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y EL ALBERGUE CANINO LUPITA, CON EL OBJETIVO DE OTORGAR UN PREDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ALBERGUE, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 22.- INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ABROGAR EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE Y EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 23.- SOLICITUD DE INFORME QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICÍA VIAL Y TRANSPORTE, Y LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PUERTO, REFERENTE A LA ESTRATEGIA EN EJECUCIÓN DEBIDO AL CAOS VIAL CAUSADO POR EL EMBOTELLAMIENTO DE**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN SU INGRESO AL RECINTO PORTUARIO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS DISTINTAS VIALIDADES Y ZONAS ALEDAÑAS AL PUERTO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.


24.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- DANDO CUMPLIMIENTO AL **PUNTO TRES** CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 26 Y 27 AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 11 Y 18 DE AGOSTO DEL 2022, RESPECTIVAMENTE; AL SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, **FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- - - COMO SIGUIENTE TEMA, EN EL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO”; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE EL CAMBIO DE NOMBRE AL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE” A “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN MANZANILLO”; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; E IGUALDAD DE GÉNERO PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LAS DOS COMISIONES SEÑALADAS. -----

- - - POR OTRA PARTE, EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 18/CHM/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL TRANS/58/22, TRANS/59/22, TRANS/60/22, TRANS/61/22, TRANS/62/22, TRANS/63/22 Y TRANS/65/22, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:


ANTECEDENTES:

De conformidad con los oficios No. 833/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 10 de Agosto del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda. para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo".

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/58/22, TRANS/59/22, TRANS/60/22, TRANS/61/22, TRANS/62/22, TRANS/63/22 y TRANS/65/22 surge el siguiente concentrado:


NO.	TRANS 58/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-01-01-01	CREDITO NO 7169	11,849,410.00	
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-01-01-02	CREDITO NO 7185	284,483.61	
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-01-01-08	CREDITO NO 11462		1,036,494.70
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-02-01-00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		3,316,815.73
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-09-01-01	ADEFAS		7,780,583.18
TOTALES				12,133,893.61	12,133,893.61

NO. TRANS 61/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
02-05-01	FORTAMUN	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	8,696.52	
02-05-01	FORTAMUN	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		7,186.81
02-05-01	FORTAMUN	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		1,509.71
02-05-01	FORTAMUN	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	533,283.52	
02-05-01	FORTAMUN	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		273,750.01
02-05-01	FORTAMUN	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		259,533.51
01-05-01	RAMO 28	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	237,553.66	
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		237,553.66
sumas				\$ 779,533.70	\$ 779,533.70

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Día	Mes	Año	7
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 28
--------	--------------------

NO. TRANS 59/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		77,297.22
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		122,623.05
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	2,698.52	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1,199.34	
01-05-01	RAMO 28	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,000.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,000.00	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	297.47	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO	1,444.44	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO		215.88
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	11,650.24	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	12,246.66	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	15,764.34	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	98,244.63	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		2,891.03
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-02-01	INFONAVIT		
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-02-01	INFONAVIT		
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		375,223.71
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	376,152.44	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	868,307.41	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		868,307.41
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,000.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS	3,895.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS		856.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	75,600.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE		96,300.00
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	87,300.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE		39,592.01
02-05-01	FORTAMUN	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE		707.78
02-05-03	ZONA FEDERAL MARITIMAS	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE		5,400.00
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	2,633.35	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA		19.75
			sumas	\$1,589,433.84	\$1,589,433.84

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 28
--------	--------------------

NO. TRANS 60/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-05-01	RAMO 28	01-01-01-01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	247,115.21	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-01-01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL		572,115.27
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO	15,394.56	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		2,401,647.25
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO	1,167,572.92	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		19,626.91
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	2,788.47	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO		2,038.88
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	500,404.35	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1,199.34	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS	240,436.70	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS		13,344.95
01-05-01	RAMO 28	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	265,974.33	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,000.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		254,533.44
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		8,602.13
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	132,877.07	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		10,168.17
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1,120.78	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL		361.16
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	344.12	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO		1,918.40
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO	52,521.44	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	12,816.88	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	40,776.30	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		15,500.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	8,582.17	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	397,187.32	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		2,088.11
01-05-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	66,866.29	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-02-01	INFONAVIT	516,272.41	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-03-01	RCV		516,272.41
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		179,341.24
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	179,341.24	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	3,698,432.83	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		224,175.67
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		3,503,166.87
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	69,301.87	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA		0.19
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	34,652.15	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES		
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS	5,048.06	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS		760.00
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-32	BONO DÍA DE LA MADRE		5,742.82
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1,800.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE		60,507.99
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1,800.00	
02-05-01	FORTAMUN	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	707.78	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-44	BONO SINDICAL	0.19	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	123,577.08	
			sumas	\$7,791,911.86	\$7,791,911.86

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 28
--------	--------------------

NO.	TRANS 62/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
03-01-04	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	02-02-02-01	ALIMENTOS PARA ANIMALES	6,000.00	
03-01-04	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	03-03-09-04	SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS	5,292.00	
03-01-09	COORDINACION DE AUTORIDADES AUXILIARES	05-06-07-00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		6,000.00
03-01-05	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	02-01-01-03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		1,344.00
03-01-05	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		768.00
03-01-05	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	02-05-04-01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		3,180.00
TOTALES				11,292.00	11,292.00


NO.	TRANS 63/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
03-01-04	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	05-06-01-0	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		24,000.00
03-01-04	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	02-05-03-02	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24,000.00	
03-01-04	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	05-06-06-00	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		39,999.96
03-01-04	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	39,999.96	
03-01-04	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES		10,000.00
03-01-04	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	05-06-07-00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	10,000.00	
TOTALES				73,999.96	73,999.96

NO.	TRANS 65 /22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
10-01-02	DIRECCION DE TURISMO	03-02-07-04	MEMBRESÍAS		18,000.00
10-01-02	DIRECCION DE TURISMO	03-06-03-01	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	18,000.00	
TOTALES				18,000.00	18,000.00

CONSIDERANDO:

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:

"modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;"

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”


En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece: “...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal ' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del "Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:
Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:


RESOLUTIVO

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral TRANS/58/22, TRANS/59/22, TRANS/60/22, TRANS/61/22, TRANS/62/22, TRANS/63/22 y TRANS/65/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 023/CCMYR/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:


ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesiones públicas del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 26 y 27, de carácter extraordinarias, celebradas los días 11 y 18 del mes de agosto del 2022, en el punto 12 y 7 del orden del día, respectivamente, se analizaron los oficios número DPL/276/2022 y DPL/281/2022 signados por el Ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través de los cuales sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 3 (TRES) solicitudes de APERTURA consistentes en:

I.- La PRIMERA, APERTURA con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS ARA”** solicitado por la contribuyente ARACELI BANDA BENEDICTO, en Miguel Z Requena no. 24, col. Elías Zamora Verduzco, Manzanillo, Colima.

II.- La SEGUNDA, APERTURA con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS N7”** solicitado por el contribuyente ISAY BALEON COSME en Av. Manzanillo no. 7 col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima.

III.- La TERCERA, APERTURA con el giro de **DEPOSITO DE CERVEZA O DE VINOS Y LICORES PARA LLEVAR, DENOMINADO DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, solicitado por el contribuyente Distribuidora Arca Continental S. De R.L. De C.V., en Av. Elías Zamora Verduzco no. 2148, col. La Favorita, Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 15 y 19 de agosto del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante los memorándum número SHA/361/2022 y SHA/171/2022, respectivamente, remitió a esta Comisión los referidos puntos de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	ARACELI BANDA BENEDICTO	ABARROTOS ARA	MIGUEL Z REQUENA NO. 24, COL. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	ISAY BALEON COSME	ABARROTOS N7	AV. MANZANILLO NO. 7 COL. GUADALUPE VICTORIA, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
03	DISTRIBUIDOR A ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIBUIDOR A ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.	AV. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2148, COL. LA FAVORITA, MANZANILLO, COLIMA.	DEPOSITO DE CERVEZA O DE VINOS Y LICORES PARA LLEVAR	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:

a) Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.

b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.

c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.

d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.


e) Constancia de Aguas Residuales.

f) Constancia de residuos no peligrosos.

II. Informe de factibilidad de uso de suelo.

(...)

SEGUNDO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apreciando en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.


DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M. C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA. -----

- - - LUEGO EN EL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA NO. 72/22, TAL COMO DETALLA A CONTINUACIÓN:

Por medio de la presente envío la transferencia No. 72/22 (adquisición de retroexcavadora) para su aprobación de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 12 fracción VI, artículo 18, artículo 54 y artículo 58, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima Artículo 45, Fracción IV inciso J), el Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo en su Artículo 14 último párrafo.

Por este conducto y de la manera más atenta, solicito a usted transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal, contra los de la partida señalada a continuación, lo antes expuesto con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referentes a ese rubro:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

NO.	TRANS 72 /22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	05-06-03-00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	3,500,000.00	
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	05-04-01-00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		3,500,000.00
TOTALES				3,500,000.00	3,500,000.00

JUSTIFICACIÓN:

Para la adquisición de una retroexcavadora para el uso que desarrolla el área de servicios públicos.

ARTÍCULO 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal.

LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO, AL SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** PRIMERAMENTE LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL ANTES SEÑALADA. -----

- - - TAL Y COMO LO SEÑALA EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 67/22, 68/22, 69/22, 70/22, 71/22, 73/22, 74/22, 75/22, 76/22, 77/22, 78/22, 79/22, 80 /22 Y 81/22; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - A LA PAR EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL,


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	17
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

REFERENTE A LLEVAR A CABO LA “EXPO ITINERANTE 2022”, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA ARTESANÍA Y CULTURA, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 08 DE ENERO DE 2023, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M., EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - EN CONCORDANCIA CON LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “PUNTA BRASA”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1520, COLONIA MORELOS.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTÉS, DENOMINADO “MINISÚPER LA BRISA”, UBICADO EN CALLE CALZADA PARAÍSO NO. 08, CONDOMINIO PORTOZUL, NUEVO SALAGUA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “SALVADORES”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1613, PLAYA AZUL.
- IV. RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “SABORES DE MÉXICO”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2124, PUERTO SALAGUA.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPOSITO, DENOMINADO “CERVECERÍA DE LA COSTA”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1809 D-8, PLAYA AZUL.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTÉS DENOMINADO “MI BONITA” UBICADO EN CALLE MIGUEL Z. REQUENA NO. 306, SALAGUA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 28
--------	--------------------

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. - - -

- - - CON RELACIÓN AL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES Y GLENDA YAZMÍN OCHOA, AMBAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. -----

- - - CONCRETAMENTE EN EL **PUNTO CATORCE**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. MARÍA ACELA CÁRDENAS MEZA, AL CARGO DE SUPLENTE DE AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE RÍO MARABASCO, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA;. LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA SOLICITUD DE RENUNCIA LA C. MARÍA ACELA CÁRDENAS MEZA, AL CARGO DE SUPLENTE DE AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE RIO MARABASCO. -----

- - - EN OTRO TENOR Y YA EN EL **PUNTO QUINCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO PRESENTADA POR LA C. GABRIELA SARAHÍ LARIOS RODRÍGUEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO COMISARIA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EL CENTINELA, A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN Y EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, LA LICENCIA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	19
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28


TEMPORAL A LA C. GABRIELA SARAHÍ LARIOS RODRÍGUEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO COMISARIA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EL CENTINELA. -----

- - - ATENDIENDO EL **PUNTO DIECISEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. IBAN RAMON SOTO OLIVARRIA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 11,300 M2 (ONCE MIL TRECIENTOS METROS CUADRADOS), DE LA PARCELA NO. 255 Z-1 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$107.14 (CIENTO SIETE PESOS 14/100 M.N.) POR METRO CUADRADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL PLENO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. IBAN RAMON SOTO OLIVARRIA. -----

- - - DE IGUAL FORMA EN EL **PUNTO DIECISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ JULIÁN VARGAS SANDOVAL, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 180 Z-1 P1, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 342288-1, CON UNA SUPERFICIE DE 99-99.210 HA. (NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y NUEVE, PUNTO DOSCIENTAS DIEZ CENTIÁREAS, UBICADA EN EL EJIDO DE CAMPOS, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ JULIÁN VARGAS SANDOVAL. -----

- - - ABUNDANDO EN EL **PUNTO DIECIOCHO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA SOLICITUD DE SU RENUNCIA COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, SUSTITUYENDO SU CARGO LA REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

El que suscribe **Licenciado JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, y secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 párrafo primero, fracciones I y II de nuestra Carta Magna; 90, primer párrafo, fracciones I, II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, fracción I, 2º, 3º, 10, 42, 43, 45, primer párrafo, fracción I, incisos a) y c), 53 fracciones III, IX y XI y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 14, 21, 22, 28, 31, 34, 58, 64, 65, párrafo

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

tercero del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tengo a bien someter a este H. CABILDO, un **PUNTO DE ACUERDO**, que apruebe mi renuncia como integrante de la Comisión de Hacienda Municipal; y se haga la integración y sustitución de esa secretaría conforme lo dispone el artículo 92, párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 92 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, el Cabildo deberá asignar las comisiones a propuesta del Presidente Municipal en términos del artículo 43 de la Ley Municipal.

SEGUNDO.- En la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 01, efectuada el día 16 de octubre del 2021, en lo correspondiente al punto cuatro del orden del día, fue aprobada por unanimidad de votos la integración de las Comisiones de este Órgano Colegiado, donde fui designado como secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, sin soslayar que esta designación obedece a lo que dicta el artículo 92, párrafo cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, al representar la segunda minoría.

TERCERO.- Dado que el suscrito ya presido una Comisión dentro de éste Cuerpo Colegiado y formo parte de otras; y por así convenir a mis intereses, manifiesto que es mi voluntad renunciar a la secretaría de la Comisión de Hacienda Municipal, por lo que, solicito se haga la integración y sustitución de esa secretaría de la Comisión de Hacienda Municipal, a efecto de que queden completos sus cinco integrantes. Sustitución que deberá recaer en la compañera Regidora Sara Valdovinos Rincón, tal y como lo prescribe el artículo 92, párrafo cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, pues en la integración de las Comisiones se deberá reflejar la pluralidad y proporcionalidad de los miembros del Cabildo.

CUARTO.- Derivado de lo anterior, y toda vez que mi propuesta no se contrapone con las disposiciones contenidas en la Ley Municipal y el Reglamento del Cabildo; y que no es necesario su turno a Comisiones, con base en los artículos 63, fracción IV, 64 y 65 párrafo tercero del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, solicito se apruebe la dispensa del trámite reglamentario a efecto de que se proceda al análisis y discusión del Punto de Acuerdo antedicho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se propone se apruebe mi renuncia como integrante de la Comisión de Hacienda Municipal; y se haga la integración y sustitución de esa secretaría conforme lo marca el artículo 92 párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo, que deberá recaer en la compañera Regidora Sara Valdovinos Rincón, toda vez que en la integración de las Comisiones se procurará la pluralidad y proporcionalidad de los miembros del Cabildo, más aún, en la Comisión de Hacienda Municipal que se debe conformar integrando a un miembro de la segunda minoría.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

PUNTO DE ACUERDO ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, INTEGRÁNDOSE DE INMEDIATO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. -----

- - - EN CUANTO AL **PUNTO DIECINUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 19/CHM/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, FRACCIÓN VI, 5, 6, 7, 8, 10, 13, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 14, FRACCIONES, I, II, III, IV, V Y VI, 15, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 17, 20, 21, FRACCIONES I, II Y III, 23, 24, 25, 26, DEL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del ordinal 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; la fracción II del diverso 22; los artículos 24, 66 y 89; la fracción II del precepto 96; la fracción I del artículo e97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción I, y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Dictamen que propone aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto en el que se propone por la Legislatura Local, reformar los artículos 31, párrafo quinto, 34, fracciones XXVII y XXXIII, 95, párrafo segundo y 90, fracción I, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; mismo que se presenta al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES


PRIMERO.- El día 07 de junio del año 2022, la Licda. Irene Rodríguez Cordero, Contralora Municipal y el C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, de manera conjunta presentaron el oficio número 621/TM/2022 en el que solicitan, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima que a la letra dice:

“Artículo 58.- El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.

Los servidores públicos de la administración municipal, en su caso, ejercerán el derecho de formular iniciativas, invariablemente, por conducto del presidente Municipal, quien someterá los asuntos al procedimiento a que se refieren los artículos 61 y 62 de este Reglamento.

SEGUNDO.- Que la presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, presentó el oficio **PM/315/2022** al Cabildo Municipal referente a la iniciativa para Reformar el REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

TERCERO.- Mediante memorándum No. **SHA/355/2022** de fecha 15 de agosto de 2022, de conformidad con el análisis del punto 3 del orden del día, de la Sesión Pública de Cabildo número 26 de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

carácter extraordinaria, celebrada el jueves 11 de agosto de 2022, dicho Punto de acuerdo fue turnado a esta Comisión para su análisis y elaboración de Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativa la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio es un nivel de gobierno con libertad, autonomía y autodeterminación, el cual posee la facultad para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.


Conforme a la lectura del Proyecto de Reforma al REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, remitido por la Contraloría y Tesorería Municipal. se desprende que en síntesis, proponen reformas con el objeto de actualizar diversos dispositivos legales del cuerpo normativo objeto de las mismas y con esto darle actualidad a las medidas reglamentarias para un adecuado manejo de los recursos públicos que integran los Fondos Revolventes de la administración pública del Municipio de Manzanillo Colima; generando condiciones adecuadas para que bajo los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez se administren dichos recursos económicos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Sin lugar a dudas los fondos revolventes son un mecanismo eficaz que contribuyen a conservar la dinámica operativa que demanda el Municipio de Manzanillo, ya que a través de ellos se atienden de primera mano e inmediatamente necesidades urgentes en la operación diaria de las diferentes áreas de las dependencias del Municipio de Manzanillo, sin embargo lo anterior no escapa al marco normativo vigente a nivel nacional y local aplicable en materia de gasto público, transparencia, fiscal y de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

SEGUNDO.- Que el Proyecto de Reforma a diversas disposiciones del REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, pretende modificar el contenido de los artículos 1, 3, 4, fracción VI, 5, 6, 7, 8, 10, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, fracciones, I, II, III, IV, V y VI, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 17, 20, 21, fracciones I, II y III, 23, 24, 25, 26.

TERCERO.- Que, quienes integramos el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, consideramos adecuado y pertinente el proyecto de reforma a diversas disposiciones del REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, en los términos presentados; asimismo, consideramos adecuado el que se fortalezca el mismo en los puntos que a continuación se exponen:

1. *Actualización de las denominaciones de cuerpos normativos como el caso de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima;*
2. *Se establecen parámetros más precisos sobre los conceptos de aplicación de los recursos económicos que integran los Fondos Revolventes;*
3. *Se da claridad sobre el procedimiento de comprobación a los usuarios de los Fondos Revolventes de la administración municipal centralizada;*
4. *Se establecen con claridad las facultades de autoridades municipales en materia de asignación, autorización y calificación de comprobación de los Fondos Revolventes;*
5. *Se da dinamismo a la asignación de los montos para la conformación de los Fondos Revolventes dependiendo de su utilización y justificación apegados a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; y*

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

6. *Se da actualidad a la disposición de los Fondos Revolventes al establecerse la posibilidad de responder su asignación a la suficiencia presupuestaria del centro de costo al que correspondan.*

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo considera un avance jurídico e institucional el contar con un Reglamento Actualizado para el Manejo de Fondos Revolventes de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, ya que con las reformas y adiciones propuestas se cubren vacíos normativos y operativos que la nueva dinámica de la pandemia del COVID ha generado a los entes públicos en el orden municipal; si bien es cierto con la publicación del cuerpo normativo que se propone reformar y adicionar se cubrió un vacío normativo que existía en el Municipio de Manzanillo puesto que hasta ese entonces los procesos de adquisiciones, solicitud, comprobación y reposiciones de Fondos Revolventes se realizaban a manera sistemática e inercial.

QUINTO.- Que mediante la aprobación de las reformas a diversas disposiciones del REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, se generan beneficios importantes, tales como:

1. Una regulación integral para el uso de recursos que permiten la operatividad cotidiana de las distintas áreas que conforman el gobierno del Municipio de Manzanillo;
2. El contar con criterios claros y homogéneos para autorizar, manejar y comprobar los recursos por Fondos
3. Revolventes;
4. Dar claridad a las funciones y atribuciones para las dependencias involucradas en los procesos de Fondos Revolventes, como son Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, titulares de las dependencias de la Administración Municipal Centralizada y los usuarios de los propios Fondos Revolventes; y
5. Establecer requisitos suficientes para realizar una adecuada comprobación de gastos por Fondos Revolventes, siendo apegada a la legislación y normatividad vigentes.


Por las razones y argumentos expuestos, los Municipales determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, la procedencia de las Reformas de conformidad con el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Es de aprobarse, se aprueba REFORMAR los artículos 1, 3, 4, fracción VI, 5, 6, 7, 8, 10, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 17, 20, 21, fracciones I, II y III, 23, 24, 25, 26. del REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia obligatoria para todos los servidores públicos que conforman la administración pública centralizada y paramunicipal del Municipio de Manzanillo, Colima; se expide con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	24
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

Libre y Soberano de Colima; 45, fracciones I, inciso a), III, inciso a), IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 12, fracción XV, 63, 64, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 46, numeral 1, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Artículo 2. ...

Artículo 3.- A fin de llevar sus procesos de autorización, recepción, manejo, comprobación y reposición de Fondos Revolventes, los servidores públicos de la administración pública centralizada atenderán a lo dispuesto en el presente Reglamento, por lo que respecta a los servidores públicos de la administración pública paramunicipal lo atenderán conforme sea aplicable o, en su caso, expedirán, por conducto de su órgano de gobierno respectivo, su propia normatividad o regulación en esta materia dando a este ordenamiento el carácter de supletorio.

Artículo 4.- ...

I. a la III ...

VI. Fondos Revolventes: A los importes o montos en efectivo aprobados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las partidas presupuestales autorizadas a cada centro de costo en el ejercicio fiscal correspondiente, para cubrir el pago de erogaciones generadas a partir de necesidades urgentes, derivadas de las actividades normales y extraordinarias de la operación de las dependencias centralizadas y los organismos paramunicipales;

VII. a la XII. ...

Artículo 5.- Los Fondos Revolventes de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal del Municipio podrán ser hasta por un monto equivalente a 250 Unidades de Medida y Actualización, a excepción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial, la Dirección de Protección Civil y Bomberos y la Dirección encargada de la Zona Federal quienes podrán solicitar el fondo revolvente hasta por un monto de 550 Unidades de Medida y Actualización; se restituirán mediante documentación comprobatoria y a través de los procesos de pago contemplados en la legislación y normatividad vigentes.

Artículo 6.- Las adquisiciones de materiales, bienes o servicios que se realicen con cargo a recursos económicos de Fondos Revolventes deberán ser compras por adjudicación directa; en los términos de los dispositivos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y deberán estar soportados con su respectivo comprobante fiscal emitido de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Los Fondos Revolventes estarán vigentes del 01 de enero al 10 de diciembre del ejercicio fiscal a que correspondan, debiéndose comprobar dentro de las 72 horas siguientes la fecha mencionada o reintegrarse en caso de algún saldo remanente, salvo en el caso del último

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

año de la conclusión de la administración municipal, en el cual todos los fondos de los Fondos Revolventes deberán ser comprobados o, en su caso, reintegrados a la Tesorería Municipal y por los organismos paramunicipales a su departamento de finanzas o equivalente, a más tardar el día 01 de octubre del año que se trate, cuando no se realice la cancelación total del Fondo Revolvente, se descontará en la quincena próxima siguiente o su finiquito a través del informe presentado por la Tesorería Municipal a la Dirección de Recursos Humanos. Las áreas encargadas de la Seguridad Pública y Servicios Públicos Municipales, podrán mantener su fondo revolvente a excepción del último año de Gobierno.

Artículo 8.- El monto de los Fondos Revolventes y su reposición deberán ser tramitados ante la Tesorería Municipal, previa solicitud del titular de la dependencia centralizada de que se trate, en la que se habrán de expresar las razones que los justifiquen, una vez analizada dicha solicitud y atendiendo a la suficiencia presupuestal podrán ser autorizados, disminuidos o negados por la Tesorería Municipal. Los organismos paramunicipales deberán definir su propio procedimiento de autorización del manejo y disposición de Fondos Revolventes.

Artículo 9.

Artículo 10.- A falta de disposición expresa, serán supletorias las disposiciones contenidas de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y en el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

Artículo 11.

Artículo 12.

Artículo 13.- ...

I. Autorizar, disminuir o negar los montos de Fondos Revolventes a las dependencias centralizadas;

II. Autorizar la reposición de los montos de los Fondos Revolventes utilizados por las dependencias centralizadas, atendiendo a la suficiencia presupuestal del centro de costos al que pertenezcan y previa validación de la documentación soporte presentada ante la Contraloría por los usuarios de dichos fondos;

III. Determinar que centros de costo pueden contar con Fondos Revolventes, por tener partida presupuestal afectable y suficiencia presupuestal;

IV. Vigilar que el gasto de los Fondos Revolventes, bajo el momento contable del devengado, no rebase la suficiencia presupuestaria de las partidas disponibles de cada centro de costo durante el ejercicio fiscal correspondiente; y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

V. Las demás que determinen este reglamento u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 14.- ...

I. Recibir, revisar y validar la documentación soporte de la comprobación de gastos con recursos de los Fondos Revolventes de las dependencias de la administración centralizada;

II. Realizar revisiones espontáneas de carácter preventivo en relación a la utilización y resguardo de los Fondos Revolventes de las dependencias centralizadas;

III. Calificar como válidos sellando y firmando, para efectos de la comprobación de Fondos Revolventes, la cedula concentradora de gastos que integra los comprobantes fiscales que presenten las dependencias centralizadas;

IV. Determinar el formato de la cédula concentradora de gastos que se utilizara por las dependencias centralizadas;

V. Detectar irregularidades en el uso de los recursos de Fondos Revolventes, en su caso, investigar, sustanciar y sancionar la comisión de faltas administrativas de su competencia, así como poner en conocimiento de la autoridad municipal competente cuando tenga indicios de la posible comisión de delitos de corrupción relacionados con el manejo, resguardo o comprobación de los Fondos Revolventes; y

VI. Las demás que determinen este reglamento u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- Sólo podrán realizarse erogaciones con recursos económicos de los Fondos Revolventes, para el pago de los conceptos de gasto siguientes:

I. **Materiales y suministros:** Son materiales, útiles y equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material impreso e información digital y material de limpieza.

II. **Alimentos y utensilios:** Son productos alimenticios para personas y utensilios para el servicio de alimentación. Los gastos de estos conceptos deberán ser justificados con base en la atención de asuntos laborales, ampliación de horario laboral, eventos especiales. Cuando el gasto realizado sea de consumo de alimentos, se deberá adjuntar a la comprobación correspondiente, una relación del personal que consumió dichos alimentos, la que contendrá como mínimo:

- a) Nombre;
- b) Puesto;
- c) Fecha; y
- d) Firma.

III. **Combustibles, lubricantes y aditivos:** No podrán pagarse combustibles y lubricantes con recursos de Fondos Revolventes, excepto cuando se trate de alguna comisión fuera de la cabecera municipal y se tenga la necesidad justificada de suministrarlos. En este caso, se deberá adjuntar a la comprobación correspondiente, el oficio de comisión que contendrá como

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	27
		12	09	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 28

mínimo: naturaleza de la comisión, fecha para la que se comisiona y el lugar de destino, así como un informe del kilometraje recorrido en la comisión desarrollada;

IV. Materiales y suministros para seguridad: Son materiales de seguridad pública, prendas de protección para seguridad pública;

V. Herramientas, refacciones y accesorios menores: Son herramientas menores, refacciones y accesorios menores para edificios, mobiliario, equipo de administración, equipo de cómputo, tecnologías de la información, maquinaria, equipo de transporte y otros equipos;

VI. Servicios básicos: Son energía eléctrica, gas y agua. Estos conceptos podrán ser pagados solamente en casos de urgencia y para atender situaciones emergentes de índole transitorio;

VII. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación: Son servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario, equipo de administración, equipo de cómputo, tecnologías de la información, así como reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo de transporte y otros equipos; y

VIII. Gastos de orden social y cultural: Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural;

Artículo 16.- ...


Artículo 17.- La Contraloría Municipal estará facultada para realizar revisiones espontáneas a los Fondos Revolventes, cuando lo considere necesario, a través de arqueos de cajas, debiendo informar de ello al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al titular de la dependencia centralizada que corresponda. La Contraloría Municipal deberá investigar, sustanciar y sancionar a los servidores públicos que cometa faltas administrativas, y como órgano interno de control estará facultada para presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, lo anterior en relación con la utilización, custodia, comprobación o reintegro de los Fondos Revolventes a cargo de servidores públicos de las dependencias de la administración municipal centralizada.

Artículo 18.- ...

Artículo 19.- ...

Artículo 20.- La documentación comprobatoria de los Fondos Revolventes de las dependencias de la administración municipal centralizada, será sometida a revisión y visto bueno de la Contraloría Municipal, calificada como válida podrá ser autorizada la reposición de los recursos económicos comprobados.

Manzanillo

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	28
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

Artículo 21.- Para efectos de prelación en la selección de proveedores de bienes, materiales y servicios, en igualdad de circunstancias, las dependencias centralizadas atenderán al siguiente orden:

- I. Empresas privadas o mixtas establecidas en el territorio del Municipio;
- II. Empresas privadas o mixtas establecidas en el territorio del Estado de Colima; y
- III. Empresas establecidas en territorio nacional.

Artículo 22.- ...

Artículo 23.- Las solicitudes de reposiciones de los Fondos Revolventes que no se comprueben y tramiten dentro de los 30 días naturales siguientes de la fecha de emisión del comprobante fiscal, no serán admitidas para su pago ni tramite de comprobación.

Artículo 24.- Las solicitudes de reposiciones de los Fondos Revolventes sólo se tramitarán con la autorización del titular de la dependencia centralizada de que se trate y, en su caso, del responsable del Fondo Revolvente, previa comprobación de los gastos efectuados, cuyos documentos comprobatorios deberán estar revisados y calificados por la Contraloría Municipal.

Artículo 25.- Para la reposición o reembolso de recursos de los Fondos Revolventes, todos los comprobantes deberán sumarse a la partida presupuestal correspondiente; en caso de no existir esta o que de existir la partida presupuestal no tenga suficiencia presupuestal, la reposición o reembolso no será autorizado ni pagado hasta que se solvete la insuficiencia presupuestaria o el responsable del Fondo Revolvente tendrá que reintegrar los recursos a la Hacienda Municipal.

Artículo 26.- Cada solicitud de reposición o reembolso de recursos de los Fondos Revolventes, deberá llevar el visto bueno de la Contraloría Municipal, así como del titular de la dependencia de la administración municipal centralizada ejecutora del gasto, asimismo, deberá llevar la firma de solicitud de la persona responsable del Fondo Revolvente en la dependencia centralizada de que se trate.


ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Infórmese a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y a la Oficialía Mayor para los efectos administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que por su conducto de se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	29
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					


Titulo ACTA No. 28

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL.** -----

--- EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO VEINTE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA INICIATIVA QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ PARA REFORMAR EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

--- DANDO CONTINUIDAD A LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PUNTO VEINTIUNO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y EL ALBERGUE CANINO LUPITA, CON EL OBJETIVO DE OTORGAR UN PREDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL REFUGIO; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

--- ASÍ TAMBIÉN EN EL **PUNTO VEINTIDOS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ABROGAR EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE Y EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN MANZANILLO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; E IGUALDAD DE GÉNERO PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LAS DOS COMISIONES ANTES INDICADAS. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	30
		12	09	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 28

- - - FINALMENTE EN EL **PUNTO VEINTITRES** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICÍA VIAL Y TRANSPORTE, Y LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PUERTO, REFERENTE A LA ESTRATEGIA EN EJECUCIÓN DEBIDO AL CAOS VIAL CAUSADO POR EL EMBOTELLAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN SU INGRESO AL RECINTO PORTUARIO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS DISTINTAS VIALIDADES Y ZONAS ALEDAÑAS AL PUERTO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA VIAL Y TRANSPORTES Y LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PUERTO, integradas por los munícipes que suscriben el presente punto de acuerdo y con fundamento en la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto en el artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; fracción VIII del artículo 22; los artículos 30 y 91 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Siguiete Punto de Acuerdo:

Con fundamento en los artículos 42, 44, 51 fracción X y 53 fracción VI de la Ley del Municipio Libre de Colima; artículo 275 del Reglamento Del Gobierno Municipal De Manzanillo, Colima; los que suscribimos el presente, solicitamos que el Lic. Hendel Vizcarra Reyes, Director de Policía Vial, comparezca ante este H. Cabildo de Manzanillo, Colima; para que mediante reunión privada de trabajo nos informe de manera presencial y por escrito, cual es la estrategia vial que se está ejecutando debido al caos vial causado por el embotellamiento de vehículos de carga pesada a su ingreso al recinto portuario, así como la situación en la que se encuentran las distintas vialidades y zonas aledañas al puerto. Además, cuáles son los resultados que se han obtenidos con la implementación de dicha estrategia.

Lo anterior con la atenta solicitud de que se sirva considerarlo en el orden del día de la próxima Sesión del Cabildo; solicitándole de igual manera, atienda lo dispuesta en la fracción IV del artículo 63 del citado ordenamiento, en lo que se refiere a la dispensa de trámite por tratarse de un asunto de obvia resolución.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA SOLICITUD ANTES REFERIDA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 16:32 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----